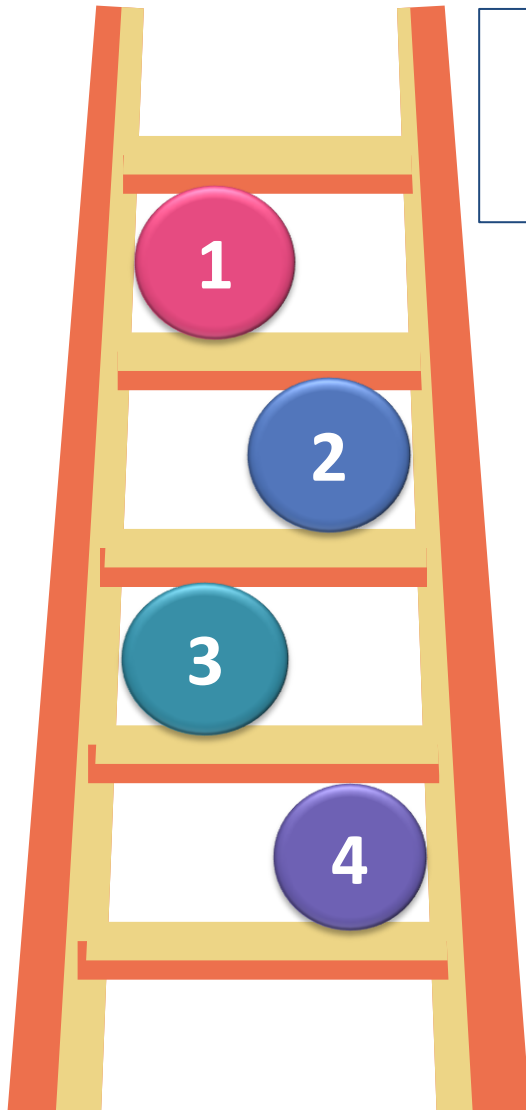




SERVICIO CIVIL

DEDICACION EXCLUSIVA





Normativa

- Resolución DG-254-2009 de fecha 12/08/2009
- Resolución DG-208-2012 de fecha 07/08/2012
- Resolución DG-082-2018 de fecha 15/06/2018
- Resolución DG-127-2019 de fecha 28/06/2019

- Título III-Ley No.9635 (Alcance No. 202 a La Gaceta 225 del 04 de diciembre del 2018) y su Reglamento
- Decreto 41564-MIDEPLAN-H de fecha 11/02/2019
- Decreto 41904-MIDEPLAN-H de fecha 09/08/2019

Resolución DG-127-2019

“Artículo 1.- Se entiende por “Dedicación exclusiva”, el régimen de **naturaleza contractual** que surge por **iniciativa de la Administración** cuando se identifica **la necesidad** de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto **de manera exclusiva**, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. **Es de carácter potestativo** y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga **dependiendo del grado académico y las características del puesto**”.



Porcentajes de compensación

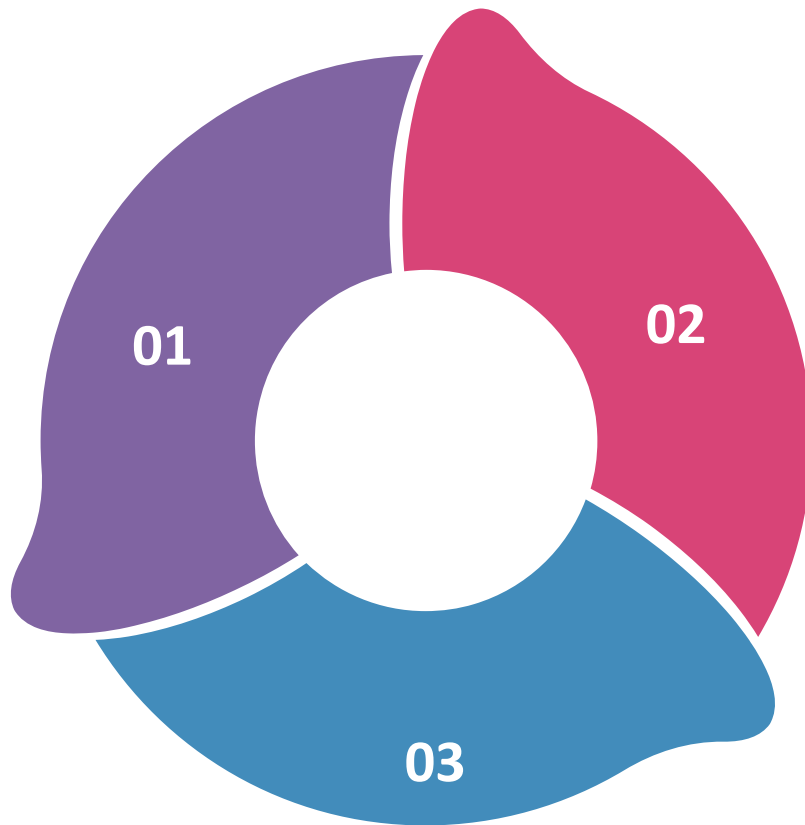
Artículo 35 Capítulo IV Ley No. 9635
Resolución DG-082-2018

**10% grado
Bachiller**

**25% grado de
Licenciatura o
superior**

Aplican Nuevos Porcentajes

ART. 4 Decreto Ejecutivo No. 41564-MIDEPLAN-H



1. Nombramiento por primera vez
2. El servidor previo a la Ley 9635 no contaba con contrato de Dedicación Exclusiva.
3. Finaliza la relación laboral y se reincorpora a una institución del estado por interrupción de la continuidad laboral.

No Aplican Nuevos Porcentajes

Resolución DG-082-2018, Decreto 41904-MIDEPLAN

- Servidores que cuentan **con contrato en vigor** antes de la **entrada vigencia de los nuevos** porcentajes.
- En movimientos tales como ascenso, descenso, traslado, permuta, reubicación, **siempre que se cuente con Contrato de Dedicación Exclusiva.**
- Cuando el Contrato de Dedicación Exclusiva **pierda vigencia durante la suspensión temporal** de la relación de empleo según el orden jurídico.

No Aplican Nuevos Porcentajes

Decreto 41904-MIDEPLAN

Artículo 1.- Refórmese el inciso b) del artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019 y sus reformas, titulado: "Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público", para que en adelante se lea:

"Artículo 5.-

(.)

b) Aquellos movimientos de personal a través de las figuras **de ascenso, descenso, traslado, permuta o reubicación**, sea en una misma institución o entre instituciones del Estado, siempre y cuando la persona servidora cuente con un **contrato de dedicación exclusiva** previo a la publicación de Ley N° 9635. Lo anterior, siempre que exista la **continuidad laboral**.

No Aplican Nuevos Porcentajes

Decreto 41904-MIDEPLAN

Las personas servidoras que cuentan **con un contrato de dedicación exclusiva vigente**, suscrito de **previo a la publicación de la Ley** N° 9635 con la condición de grado académico de Bachiller Universitario, que procedan a modificar dicha condición con referencia al grado de Licenciatura o superior, **seguirán percibiendo los porcentajes de dedicación exclusiva que regían** antes de la entrada en vigencia de la Ley 9635."

CARACTERÍSTICAS GENERALES

**Resolución DG-127-
2019 Artículos 2, 6, 8, 9
y su transitorio**

- **Resolución DG-
254-2009
Artículos 7 y 15**

Características

Al finalizar la vigencia la Administración no estará obligada a renovarlo

Vigencia no menor de un año ni mayor de cinco con su excepción contratación por plazo determinado, según transitorio no aplica para contratos suscritos y vigentes antes del 4/12/2018.

Deberá confeccionarse en dos tantos, original para la institución contratante y copia para el servidor

Pactado vía contractual

No constituye un beneficio permanente ni derecho adquirido

•Ambas partes son responsables de vigilar el plazo establecido

Será de contrato a plazo fijo y no tendrá prórroga automáticamente

El no suscribir un contrato de Dedicación Exclusiva no exime de abstenerse de participar en actividades que comprometan su imparcialidad o generen un conflicto de interés



Firmado el contrato por las partes entra en vigencia y no se puede ejercer las profesiones liberales comprometidas ni actividades relacionadas con estas o con su puesto, salvo actividades del ejercicio del cargo en la institución o cualquier otra excepción



60 días naturales antes de su vencimiento el funcionario debe solicitar la prórroga a la jefatura inmediata



La OGEREH tiene un plazo de 8 días hábiles para el refrendo del contrato a partir de que es suscrito por las partes, dando fe al cumplimiento de todos los requisitos.



En caso de disfrute permiso sin goce de sueldo a su regreso podrá seguir acogido a esta compensación siempre que el contrato se encuentre vigente.



Teletrabajo, puede acogerse a esta compensación siempre que cumpla con los demás lineamientos



Puede renunciar D.E. con un mes anticipación mínima, no puede solicitar esta compensación por dos años y si renuncia por segunda vez no puede volver a acogerse a dicho Régimen.



Requisitos

Artículo 4 DG-127-2019

Ser profesional con grado Bachiller Universitario como mínimo de una profesión liberal, Títulos obtenidos en el extranjero debe aportarse el reconocimiento y equiparación por parte de una Universidad o institución educativa autorizada para ello.

Designado formalmente para ocupar puesto en propiedad o interino en donde el requisito mínimo sea Bachiller Universitario

Estar incorporado en el colegio profesional respectivo (en caso de que dicha incorporación gremial exista y sea exigida como una condición necesaria para el ejercicio liberal de la profesión

El jerarca de la Administración deberá acreditar, mediante resolución administrativa razonada, la necesidad institucional.

Firmar el contrato respectivo

Requisitos

Artículo 13 DG-254-2009

Nombramiento con **jornada completa**, con **excepción** de que el ordenamiento jurídico le permita laborar media jornada siempre que firmen ante la Oficina de Recursos Humanos respectiva, una declaración jurada en la que conste que el resto del tiempo no ejercerán de **manera particular**, en forma remunerada o ad honorem, la profesión que ostentan.

Excepciones para Ejercer Profesión

Artículo 12 DG-127-2019

Ejercicio docencia centros de enseñanza superior fuera jornada ordinaria

Colaboración al Estado en forma ad honorem en atención de desastres naturales

Atención asuntos sean parte del funcionario, cónyuge, compañero o compañera, parientes por consanguinidad o afinidad hasta tercer grado.

Previo a acogerse a una de las excepciones debe solicitarlo con antelación por escrito a la Oficina de Recursos Humanos

Sanciones

Artículo 16 DG-127-2019

1 Debido proceso para destitución del funcionario

3 Amonestación por escrito cuando se acoja a una excepción del ejercicio de la profesión sin autorización

2 Acciones penales y civiles o administrativas

4 Sanción 8 días de suspensión incurra en la falta de ejercer la profesión sin autorización.

Obligaciones mantienen estos casos

Artículo 10 DG-254-2009

Vacaciones

Permiso con goce de sueldo siempre que se vaya a brindar un servicio colaboración a otra entidad del Estado, dentro o fuera del país con fundamento legal

Ley Incentivos Profesionales en Ciencias Médicas

Artículo 18 Ley 6836, Resolución DG-208-2012

- Ningún servidor podrá acogerse a esta compensación si se encuentra regido por Ley de Incentivos Profesionales en Ciencias Médicas, excepto los médicos.
- Artículo 17 bis Resolución DG-208-2012 indica:
“Los profesionales en Microbiología y Química Clínica, Farmacia y Psicología Clínica, que opten por la Dedicación Exclusiva que se regula conforme a la Resolución DG.254-2009 y sus reformas, deberán renunciar a la dedicación exclusiva que se regula por el artículo 18 de la Ley 6836”

CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA



•Nosotros,

_____ , en
mi calidad de _____ de
_____, denominado en lo
sucesivo INSTITUCION, y _____,
denominado en adelante como el SERVIDOR, acordamos con
fundamento en la Resolución N° _____, el siguiente
CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, el cual se registrá por las
siguientes cláusulas:

•PRIMERA: EL SERVIDOR: se compromete, mientras estén vigentes las
disposiciones legales que lo fundamentan, a prestar servicio en forma
exclusiva a la institución en su condición académica de
_____ (indicar las profesiones liberales que
ostenta El SERVIDOR y que quedarán sometidas al régimen de
exclusividad), en la clase de puesto _____,
especialidad _____, actualmente _____ ubicado
en _____.

- SEGUNDA:** LA INSTITUCION le concede al SERVIDOR una compensación económica equivalente a un _____% de su salario base.
- TERCERA:** LA INSTITUCION velará por el cumplimiento de las obligaciones que se señalan en el presente contrato y las contenidas en la Resolución _____, sin perjuicio de las facultades de inspección que podría realizar el Área de Auditoria de la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil, cuando así lo juzgue conveniente.

Antes del vencimiento del Contrato de Dedicación Exclusiva original, el servidor tiene Sesenta días naturales para solicitar la prórroga correspondiente a la jefatura inmediata para que la Administración revise la solicitud.

•CUARTA: El servidor se compromete, bajo juramento a cumplir estrictamente con las estipulaciones de este contrato y las disposiciones de la Resolución DG-254-2009 que lo regula. El incumplimiento de las citadas disposiciones dará ocasión a que se apliquen las sanciones contempladas en el Capítulo IV de la dicha Resolución.

•**QUINTA:** El presente contrato rige a partir de_____ y hasta_____; asimismo se garantiza que se cumple con lo establecido el artículo 4 de la Resolución DG-254-2009.

•Este contrato se preparará en original y una copia que se distribuirán de la siguiente manera: 1) La institución, original, 2) El servidor, copia.

•El servidor manifiesta conocer y aceptar las disposiciones de la resolución que regula el presente contrato y sus implicaciones legales.

•En fe de lo anterior y debidamente enterado de los deberes impuestos del valor y las obligaciones de lo aquí pactado, lo aceptamos y firmamos en la ciudad de _____, el _____de _____de_____.

• _____ (Firma del Jearca y cédula)

• _____

•(Firma servidor y cédula)

•Por la Oficina de Recursos Humanos:

•REFRENDO: _____

•(Nombre completo y cédula)

•FECHA: _____

PRÓRROGA DE CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA



PRORROGA DEL CONTRATO DE DEDICACION EXCLUSIVA

Nosotros, _____, en mi condición de _____ de _____ denominado en lo sucesivo INSTITUCION y el servidor (a) _____ denominado en lo sucesivo SERVIDOR, con fundamento en la Resolución _____, de la Dirección General de Servicio Civil, convenimos en suscribir la presente prórroga del Contrato de Dedicación Exclusiva, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL SERVIDOR se compromete a cumplir estrictamente con las estipulaciones del Contrato de Dedicación Exclusiva original en el puesto de _____, que ocupa a partir del _____, según Acción de Personal N° _____ así comprobado y notificado a este Despacho por la Oficina de Recursos Humanos según consta en el expediente personal del servidor, vista al Folio N° _____.

Dicho puesto está **EXCLUIDO** () **INCLUIDO** () en el Régimen de Servicio Civil, y lo desempeña actualmente en _____ (Departamento, Dirección oficina u otro)

SEGUNDA: El , le concede al servidor una compensación económica equivalente a un % de su salario base, por ejercer exclusivamente en el ámbito del puesto que ocupa, la profesión de _____ (indicar las profesiones liberales que ostenta El SERVIDOR y que quedarán sometidas al régimen de exclusividad).

TERCERA: Antes del vencimiento del Contrato de Dedicación Exclusiva original o prórroga que esté vigente, el servidor tiene Sesenta días naturales para solicitar la prórroga correspondiente a la jefatura inmediata para que la Administración revise la solicitud.

Para todos sus efectos, esta prórroga rige a partir del día _____ (debe coincidir el día inmediato siguiente a la fecha de finalización del Contrato Original o prórroga anterior) y hasta el ____; asimismo se garantiza que se cumple con lo establecido los artículos 4 y 6 de la Resolución DG-254-2009.

Una vez firmada la presente prórroga por las partes, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procederá a su refrendo. El mismo se elaborará en dos tantos que se distribuirán así: 1) Institución (original), 2) Servidor.

En fe de lo anterior y debidamente enterados del valor y trascendencias de lo aquí contratado, lo aceptamos y firmamos a los _____ días del mes de _____ de _____.

(Firma del Jerarca y cédula)

(Firma servidor y cédula)

ADDENDUM DE CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA



ADDENDUM AL CONTRATO DE DEDICACION EXCLUSIVA

Nosotros, _____, en mi condición de__ de _____,denominado en lo sucesivo INSTITUCION y el servidor(a)_____denominado en lo sucesivo SERVIDOR, con fundamento en la Resolución _____, de la Dirección General de Servicio Civil, convenimos en suscribir el presente addendum del Contrato de Dedicación Exclusiva, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL SERVIDOR se compromete a cumplir estrictamente con las estipulaciones del Contrato de Dedicación Exclusiva original en el puesto de _____, que ocupa a partir del _____, según Acción de Personal N° _____ así comprobado y notificado a este Despacho por la Oficina de Recursos Humanos según consta en el expediente personal del servidor, vista al Folio N° _____.

Dicho puesto está EXCLUIDO () INCLUIDO () en el Régimen de Servicio Civil, y lo desempeña actualmente en _____ (Departamento,Dirección oficina u otro).

SEGUNDA: El _____, le concede al servidor una compensación económica equivalente a un _____% de su salario base, en la profesión de _____.

TERCERA: Este Addendum de Contrato, se tramita previa comprobación de la venia de las partes, a partir de la validación por parte de la administración del cambio en alguna de las condiciones originalmente contratadas, salvo los casos previstos en el artículo 19 de la Resolución DG-254-2009, cuyo rige será a partir de la fecha de los movimientos de personal correspondientes.

El mismo se elaborará en dos tantos que se distribuirán así: 1) Institución (original), 2) Servidor.

Para todos sus efectos este addendum rige a partir de la fecha en que es acordado y firmado por las partes y hasta_____.

En fe de lo anterior y debidamente enterados del valor y trascendencias de lo aquí contratado, lo aceptamos y firmamos a los_____ días del mes de _____ de_____.

(Firma del Jearca y cédula)

(Firma servidor y cédula)

Por la Oficina de Recursos Humanos:

REFRENDO: _____
(Nombre completo y cédula)

FECHA: _____





SERVICIO CIVIL

www.dgsc.go.cr

2586-8300